

Programa Póliza Matriz

De Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual

Apreciados proponentes y contratistas:

El procedimiento para solicitar las pólizas de seguros para amparar su oferta ha cambiado. El Grupo EPM cuenta con un Programa de Póliza Matriz para amparar el Cumplimiento y la Responsabilidad Civil en los contratos.

Lo invitamos a conocer la información en detalle en el capítulo de Garantías y Seguros.





SOLICITUD HABILITACIÓN DE MULTIPLES PROVEEDORES

2025-0010

Objeto:

Habilitar a múltiples proveedores para contratar la prestación integral de servicios para la planeación, diseño, producción, ejecución logística, técnica y operativa de eventos y/o actividades internas y externas para fortalecer el desarrollo, el posicionamiento y la divulgación de los programas, proyectos y procesos de la Fundación EPM.

Fecha de publicación: 26 de mayo de 2025

Fecha de entrega de documentación: 10 de junio de 2024 hasta las 03:00 p.m.

Tabla de contenido

1. Descripción general.....	6
2. Objeto de la contratación.	6
3. Alcance del objeto de la habilitación de múltiples proveedores.....	6
4. Condiciones generales de la contratación.	7
5. Entrega de documentos.	7
6.Requisitos legales para la habilitación.	8
6.1. <i>Personas Jurídicas.</i>	8
6.2. <i>Personas Naturales.</i>	10
6.3. <i>Régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.</i>	11
6.4. <i>Autorización para el tratamiento de Datos Personales.</i>	11
6.5. <i>Prácticas Sostenibles</i>	12
6.6. <i>Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo</i>	12
6.7. <i>Cumplimiento de la ley 1918 de 2018</i>	12
7. Especificaciones del proceso de habilitación	13
8. Valor de la habilitación	14
9. Especificaciones de ejecución de la prestación del servicio y/o suministro	14
9.1. <i>Obligaciones de los contratistas</i>	15
9.2. <i>Obligaciones de la Fundación EPM</i>	18
10. Forma de pago.	19
11. Criterios habilitantes.....	21
11.1. <i>Experiencia</i>	21
11.2. <i>Capacidad de ejecución de todos los alcances</i>	21
11.3. <i>Capacidad Financiera y organizacional</i>	22
11.4 <i>Capacidad organizacional</i>	23
12. <i>Criterios de evaluación.</i>	24

12.1. Valor	24
12.1.1. Valor medio del tarifario.....	26
12.1.2. Valor del porcentaje por pago a terceros	27
12.2. Criterios de sostenibilidad	28
13. Vigencia de la habilitación de múltiples proveedores.	28
14. Lugares de ejecución.....	29
15. Gestor de la habilitación	29
16. Condiciones contractuales.	29
16.1. Garantías.....	29
16.1.1. Póliza de Cumplimiento.....	29
16.1.2. Póliza de Salarios.	29
16.1.3. Póliza RCE.....	30
16.2. Aclaraciones respecto de las Garantías y Seguros.	30
16.3. Garantías y seguros.....	30
16.4. Condiciones de las pólizas emitidas por compañías de seguros.	31
17. Terminación del proceso.....	33
17.1. Causales de rechazo	33
17.2. Definición de eliminación.	33
17.3. Causales de eliminación.....	33
18. Perfeccionamiento de las órdenes de compra y/o servicios que se deriven.	34
19. Renovación de la habilitación.	34
20. Suspensión temporal del proceso de la habilitación.....	34
21. Domicilio y solución de controversias.	35
22. Terminación del proceso de habilitación.....	35
23. Terminación unilateral del proceso de habilitación.....	35
24. Cesión y subcontratación.	36
25. Fuerza mayor y caso fortuito.....	37

26. Política de no discriminación.....	37
27. Exclusión de la relación laboral.	37
28. Confidencialidad.	38
29. Indemnidad.....	38
30. Cláusula penal pecuniaria.	39
31. Protección de datos personales.	40
32. Comunicación oficial.	41
33. Anexos.	41

1. Descripción general.

Este documento contiene las condiciones con base en las cuales la Fundación EPM realiza el proceso de habilitación de múltiples proveedores que podrán ser contratistas en las condiciones y con los requisitos que aquí se describen, ejecuten los servicios y/o actividades, que se determinan en el numeral 2 que define el “*objeto de habilitación de la contratación*”. Los interesados deben verificarlas en su totalidad, y en caso de dudas, solicitar las aclaraciones que se consideren pertinentes.

Entre quienes participen en el proceso, con aplicación de los procedimientos, criterios y reglas que esta solicitud señala, LA FUNDACIÓN EPM seleccionará aquellos posibles proveedores que cumplan con los requisitos legales, financieros y técnicos descritos.

En el evento en que los interesados no se informen y/o documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales se habilitaran no se considerará como excusa válida para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.

Efectuada la selección y aceptados los documentos correspondientes mediante la comunicación respectiva a los proveedores habilitados, se procederá en el momento que se requiera a solicitar cotización de los elementos sujetos del presente proceso y posterior orden de compra/servicio con la formalización y legalización del contrato para iniciar la ejecución con sujeción estricta a los términos pactados y siempre dentro del marco de la ley colombiana.

2. Objeto de la contratación.

Habilitar a múltiples proveedores para contratar la prestación integral de servicios para la planeación, diseño, producción, ejecución logística, técnica y operativa de eventos y/o actividades internas y externas para fortalecer el desarrollo, el posicionamiento y la divulgación de los programas, proyectos y procesos de la Fundación EPM.

3. Alcance del objeto de la habilitación de múltiples proveedores.

Se requiere realizar la habilitación de múltiples proveedores teniendo en cuenta que La Fundación EPM requiere contratar:

- a. Prestación de los servicios de producción de eventos y operación logística para la planeación, organización, administración, ejecución y demás acciones necesarias para la realización de los eventos y/o actividades requeridas para el desarrollo de los proyectos, programas y procesos de la Fundación EPM, garantizando el cumplimiento de las metas e indicadores. Las actividades van dirigidas en beneficio de la comunidad y son de carácter recreativo, cultural, artístico, de mejoramiento ambiental y formativo.

- b. Producción y suministro de material merchandising y POP para el posicionamiento y divulgación de los programas, proyectos y procesos de la Fundación EPM, así como los bienes conexos o complementarios que hagan parte de la oferta del contratista.
- c. Prestación de los servicios para la producción de material publicitario de litografía a pequeño, mediano y gran formato para el posicionamiento y divulgación de los programas, proyectos y procesos de la Fundación EPM.
- d. Prestación de los servicios para la producción e instalación de material publicitario y de señalética en pequeño, mediano y gran formato, para el posicionamiento y divulgación de los programas, proyectos y procesos de la Fundación EPM.
- e. Realización de pagos a terceros relacionados con servicios adicionales y conexos que se requieran y a demanda de las necesidades de la Fundación EPM.

Los proveedores habilitados deberán cumplir con los requisitos legales, financieros y técnicos descritos en el presente documento; y se facultarán por un periodo definido para la prestación de servicio y el suministro, de acuerdo con las necesidades de los programas, proyectos y procesos de **LA FUNDACIÓN EPM** y en consideración de la disponibilidad ofrecida y las cotizaciones previamente aprobadas.

4. Condiciones generales de la contratación.

Persona a la que va dirigida la solicitud de habilitación de múltiples proveedores.	- Personas Jurídicas legalmente constituidas con certificado de existencia y representación legal registrado ante la autoridad competente y del lugar correspondiente. - Personas Naturales con RUT, establecimiento de Comercio y obligadas a llevar contabilidad.
Empresa contratante:	FUNDACIÓN EPM
Programa requeridor:	Comunicaciones y relaciones corporativas.
Fecha de publicación:	<u>26 de mayo de 2024</u>
Fecha de entrega de propuesta:	<u>10 de junio de 2024 hasta las 03:00 p.m.</u>

5. Entrega de documentos.

Los documentos deberán enviarse únicamente al correo contrataciones@fundacionepm.org.co en formato PDF, WORD y Excel, debidamente firmados por el representante legal de la empresa y/o persona natural o quien haga sus

veces, en el asunto del correo deberán indicar lo siguiente: 2025-0010 Habilitación de múltiples proveedores.

Nota: La recepción de los documentos por parte de **LA FUNDACIÓN EPM** no implica ningún compromiso de continuar con el proceso de habilitación, debido a que se trata de una solicitud de documentación no compromisoria, a través de la cual se pretende habilitar por un periodo de tiempo definido a los posibles proveedores de la prestación del servicio y el suministro requerido.

Adicionalmente, **LA FUNDACIÓN EPM NO** adquiere ningún tipo de compromiso en realizar compras mínimas o máximas con uno o todos los proveedores habilitados.

LA FUNDACION EPM NO recibirá cotizaciones parciales de los requerimientos solicitados. El oferente que no presente la cotización de todos los ítems del Anexo No. 3 Formulario de precios, será rechazado.

6.Requisitos legales para la habilitación.

Para participar del proceso, el posible proveedor deberá adjuntar la siguiente documentación:

6.1. Personas Jurídicas.

- Acreditar su existencia y representación legal mediante certificado original expedido por la entidad competente de su domicilio principal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario teniendo como referencia la fecha de cierre del presente proceso.
- La persona jurídica deberá tener una vigencia mínima del plazo de ejecución de la habilitación y un (1) año más.
- Garantizar que el objeto de la sociedad u organización esté relacionado con el objeto de la presente habilitación.
- Enviar copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- Adjuntar copia actualizada del Registro Único Tributario (RUT), este deberá venir completo y actualizado con las últimas modificaciones realizadas. con fecha de generación no mayor a (30) treinta días calendario teniendo como referencia la fecha de cierre del presente proceso.
- Enviar el certificado de pago de los aportes parafiscales y de seguridad social integral (De los últimos seis meses), acorde con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y las demás normas pertinentes, expedido por el representante legal o el

revisor fiscal si le aplica, (según les obligue). Si este certificado es expedido por el revisor fiscal, adicionalmente se deberá presentar copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y el certificado de la junta central de contadores del Revisor fiscal de éste.

- Adjuntar certificado en PDF de la consulta en línea de inhabilidades del Representante Legal en la página de la Policía donde se verifique que no ha sido condenado por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, el cual puede ser descargado de la página web: Consulta de Inhabilidades. Así mismo, deberá adjuntar un certificado en donde acredite que los trabajadores que empleará para la ejecución de la habilitación tampoco se encuentran inhabilitados por la comisión de delitos sexuales contra menores de 18 años.
- Adjuntar la Consulta en Contraloría de la Persona jurídica en PDF, el cual, puede ser descargado en la página web <https://www.contraloria.gov.co/web/guest/persona-juridica>
- Adjuntar la consulta en Contraloría del Representante legal en PDF, el cual, puede ser descargado en la página web <https://www.contraloria.gov.co/web/guest/persona-natural>
- Adjuntar la Consultas de antecedentes judiciales (Policía) del representante legal en PDF, el cual, puede ser descargado en la página web <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>
- Adjuntar la Consulta de medidas Correctivas (Policía) del representante legal en PDF, el cual, puede ser descargado en la página web https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
- Adjuntar las Consultas en procuraduría del Representante legal en PDF, el cual, puede ser descargado en la página web <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Consulta-de-Antecedentes.aspx>
- Adjuntar las Consultas en procuraduría de la Persona Jurídica en PDF, el cual, puede ser descargado en la página web <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Consulta-de-Antecedentes.aspx>
- Aportar el certificado del Representante Legal en PDF del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM el cual puede ser descargado mediante el siguiente enlace <https://carpetaciudadana.and.gov.co/>
- Certificado bancario de la cuenta donde requieren que el pago sea desembolsado, con fecha de expedición inferior a treinta (30) días calendario teniendo como referencia la fecha de cierre del presente proceso.

6.2. *Personas Naturales.*

- Copia de la cédula de ciudadanía
- Matrícula mercantil con fecha no mayor a treinta (30) días calendario teniendo como referencia la fecha de cierre del presente proceso.
- Adjuntar copia actualizada del Registro Único Tributario (RUT), este deberá venir completo y actualizado con las últimas modificaciones realizadas con fecha de generación no mayor a (30) treinta días calendario teniendo como referencia la fecha de cierre del presente proceso.
- Soporte de afiliación al Sistema de Seguridad Social (EPS, Pensión, ARL) conforme a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003; inciso 1° del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, Artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, o las normas que las modifiquen o complementen. Si tiene trabajadores a su servicio, deberá acreditar además el pago de aportes a la seguridad social integral por éstos, así como de los parafiscales.
- Certificado bancario de la cuenta donde requieren que el pago sea desembolsado, con fecha de expedición inferior a treinta (30) días calendario teniendo como referencia la fecha de cierre del presente proceso.
- Soporte de pago de la planilla de seguridad social acorde con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y las demás normas pertinentes.
- Adjuntar certificado en PDF de la consulta en línea de inhabilidades de la persona natural en la página de la Policía donde se verifique que no ha sido condenado por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, el cual puede ser descargado de la página web: [Consulta de Inhabilidades](#)
- Adjuntar la Consulta en Contraloría de la Persona natural en PDF, el cual, puede ser descargado en la página web <https://www.contraloria.gov.co/web/guest/persona-juridica>
- Adjuntar la Consultas de antecedentes judiciales (Policía) de la persona natural en PDF, el cual, puede ser descargado en la página web <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>
- Adjuntar la Consulta de medidas Correctivas (Policía) de la persona natural en PDF, el cual, puede ser descargado en la página web https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

- Adjuntar las Consultas en procuraduría de la persona natural en PDF, el cual, puede ser descargado en la página web <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Consulta-de-Antecedentes.aspx>
- Aportar el certificado de la persona natural en PDF del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM el cual puede ser descargado mediante el siguiente enlace <https://carpetaciudadana.and.gov.co/>

6.3. Régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.

El proponente deberá adjuntar el Anexo No. 1 Formato de inhabilidades e incompatibilidades, debidamente firmado, en el que expresa que no se encuentra incurso dentro del régimen de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, las normas que la modifican complementan o aclaren, ni en conflicto de intereses para contratar con LA FUNDACIÓN, GRUPO EPM o su GRUPO DE INTERÉS.

Con la presentación de la oferta, declara que conoce las normas aplicables de soborno transnacional Ley 1778 de 2016 y manifiesta no haber cometido ninguna conducta o acto de corrupción transnacional u otras normas de lucha contra la corrupción, o cualquier acto relacionado como servidor y/o particular, y eleva el compromiso a observar y respetar las normas para evitar actuaciones relacionadas con las prohibiciones normativas, por acción, tolerancia o consentimiento.

Con la sola presentación de la oferta NO se entenderá que no se encuentra incurso dentro de dicho régimen, por tanto, se hace necesario presentar el respectivo anexo, para su validación por parte de Fundación EPM.

6.4. Autorización para el tratamiento de Datos Personales.

El proponente deberá diligenciar el formulario relacionado en el siguiente enlace: <https://forms.office.com/r/yuhBucT4YE?origin=lprLink> “Formulario de autorización para el tratamiento de datos personales”, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes.

NOTA: Tener en cuenta que el formulario debe ser diligenciado con la información del representante legal y/o persona natural, adjuntar el soporte o confirmación de diligenciamiento de este, teniendo presente que la finalidad de este es principalmente la negociación y/o firma de contratos, convenios, actas de ejecución, transacción, interacción, intervención, suspensión, reanudación, liquidación o relaciones jurídicas similares, y/o sus modificaciones o renovaciones, para desarrollar el objeto institucional.

6.5. Prácticas Sostenibles

En el marco de las acciones encaminadas a la Sostenibilidad, el proponente deberá adjuntar el **Anexo No 2** denominado “*Compromiso de cumplimiento de prácticas sostenibles*” debidamente suscrito por el representante legal y/o persona natural a través del cual manifiesta su voluntad y disposición en la búsqueda e implementación de acciones encaminadas a las relaciones de cuidado del entorno y respeto por el medio ambiente.

El proponente con la firma del compromiso manifiesta que conoce y acepta el MANUAL DE PRACTICAS SOSTENIBLES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS y sus [https://www.grupo-epm.com/content/dam/Grupo-Epm/fundacion-epm/documentos/MN_030_Manual%20de%20Buenas%20Pr%C3%A1cticas%20Sostenibles%20adquisici%C3%B3n%20BS%20\(Cod\)%20\(1\).pdf](https://www.grupo-epm.com/content/dam/Grupo-Epm/fundacion-epm/documentos/MN_030_Manual%20de%20Buenas%20Pr%C3%A1cticas%20Sostenibles%20adquisici%C3%B3n%20BS%20(Cod)%20(1).pdf) y se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el y en los demás documentos relativos a las buenas prácticas sostenibles.

Igualmente se compromete a informar y hacer cumplir a sus trabajadores las obligaciones contenidas en esta cláusula, el manual y sus anexos.

6.6. Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

Los proponentes deberán acogerse a lo estipulado en el Anexo No.4 Manual SG-SST y deberán allegar los documentos que se requieren de conformidad con el Anexo No.5 Requisitos SG-SST.

Nota: La autoevaluación de estándares mínimos certificado por la ARL deberá tener un cumplimiento mínimo del 85% según los aspectos establecidos en el artículo 27 de la resolución 0312 de 2019.

Posterior a la aceptación como proveedor habilitado, los proponentes a los cuales se les adjudique la prestación del servicio y/o suministro como proveedores deberán sostener una reunión (la que puede ser presencial o virtual) con la persona encargada de SG-SST de la Fundación EPM antes del inicio a la relación contractual donde se le informará que documentación deberá allegar y el plazo para ello y así dar cumplimiento al manual SG-SST (Anexo N° 5).

6.7. Cumplimiento de la ley 1918 de 2018

El proponente, persona jurídica o persona natural, deberá garantizar que los trabajadores o contratistas que emplee para la ejecución de la prestación del servicio y/o suministro no se encuentran incurso en causal de inhabilidad por delitos sexuales conforme a lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 y su decreto reglamentario 753 de 2019, los cuales establecen la obligación para entidades públicas y privadas de consultar los antecedentes judiciales generados por la comisión de delitos sexuales cometidos contra menores de edad. Para lo anterior, se solicita al proponente enviar certificación de la consulta en el registro de inhabilidades administrado por la Policía Nacional. A quien le sea adjudicado la prestación del servicio y/o suministro deberá enviar a la Fundación cada 4 meses certificación de la realización de la consulta en el cual manifieste que ninguno de sus empleados se encuentra incurso en causal de inhabilidad conforme a la norma citada.

7. Especificaciones del proceso de habilitación

A continuación, se detallan los lineamientos bajo los cuales se llevará a cabo el proceso de habilitación:

- Con este proceso LA FUNDACION EPM realizará la habilitación de posibles proveedores para la prestación integral de servicios para la planeación, diseño, producción, ejecución logística, técnica y operativa de eventos y/o actividades internas y externas que cumplan con los requisitos legales, financieros y técnicos exigidos y que, de acuerdo con la oferta que resulte más favorable para la Fundación, pueda responder a las necesidades de los programas, proyectos y procesos de la FUNDACIÓN EPM.
- Una vez recolectada la documentación de los posibles proveedores y validado su cumplimiento, se gestionará la aprobación interna de dicha habilitación por un término definido que será desde la aceptación de habilitación y hasta por doce (12 meses), a partir de esta.
- Orden de elegibilidad: de conformidad con el puntaje obtenido se habilitarán hasta tres (3) proponentes y serán los primeros tres (3) que cuenten con el mayor puntaje.
- Resultar habilitado no representa una obligación de compra para LA FUNDACIÓN EPM; las adquisiciones que se adelanten estarán determinadas por las necesidades de los programas, proyectos y procesos, así como de las ofertas recibidas de los posibles proveedores al momento de cotizar.

8. Valor de la habilitación

El presente proceso de contratación tendrá cuantía indeterminada, determinable en la ejecución.

9. Especificaciones de ejecución de la prestación del servicio y/o suministro

- Se asignará mínimo dos gestores, quienes se encargarán de consolidar las necesidades de los programas, proyectos y procesos de LA FUNDACIÓN EPM, y serán el canal de comunicación entre LA FUNDACIÓN EPM y los posibles proveedores habilitados. A través de estos, se solicitarán las cotizaciones de los servicios y/o suministros requeridos y posteriormente, realizará la selección de los proveedores a los que se les asignará la respectiva orden de compra, de acuerdo con la oferta que resulte más favorable para la FUNDACIÓN EPM, en consideración de la asignación presupuestal para la necesidad y la capacidad del contratista para prestar y suministrar lo requerido.
- La adjudicación de la prestación del servicio y/o suministro requerido se realizará a los proveedores que hayan resultado habilitados y que hayan enviado respuesta oportuna a la solicitud de cotización enviada por parte del gestor de la habilitación; y se dará como consecuencia del cumplimiento de criterios cómo:
 - ✓ Menor precio.
 - ✓ Disponibilidad y tiempo de entrega.
 - ✓ Calidad de los productos y/o servicios.
 - ✓ Estándares de calidad: certificaciones (como por ejemplo las normas ISO), controles internos y cumplimiento con especificaciones técnicas.
 - ✓ Reputación y referencias: opiniones de otros clientes, referencias comerciales, casos de éxito, quejas reportadas.
 - ✓ Buen relacionamiento y cumplimiento de las órdenes de compra y/o servicios ejecutados con la Fundación EPM dentro del proceso de habilitación de múltiples proveedores.
 - ✓ Capacidad técnica y operativa: infraestructura, tecnología, personal calificado y recursos disponibles para cumplir con los requerimientos.
- El gestor de la habilitación realizará la solicitud del servicio y/o suministro requerido al contratista seleccionado por medio de una orden de compra/servicio detallando la descripción de la prestación de servicios (eventos y/o actividades internas y externas) y/o suministros requeridos (cantidades y dirección de entrega).
- En caso de que ninguno de los proveedores habilitados en este proceso pueda prestar el servicio o realizar el suministro o no esté en capacidad de hacerlo, la Fundación EPM podrá cotizar con otros proveedores y contratar el servicio para satisfacer su necesidad, para lo cual solicitará mínimo una propuesta económica.

- En todo caso, la Fundación EPM podrá realizar negociación directa con algún proveedor seleccionado, cuando considere que se pueden obtener condiciones más favorables, de carácter técnico, comercial, económico o de cualquier otra índole.
- Los proveedores habilitados deben asegurar lo siguiente:
 - ✓ Tiempo de entrega de cotizaciones luego de suministrada la información completa por parte del contratante: hasta tres (3) días hábiles.
 - ✓ Tiempo de respuesta para agendar las visitas/avanzadas técnicas en el lugar del evento: hasta tres (3) días hábiles.

Nota: Estos plazos podrán ser susceptibles de modificación en caso de que la Fundación EPM lo considere así pertinente.

- Mecanismos de exclusión:
 - ✓ La Fundación EPM podrá suspender el envío de solicitudes para presentar ofertas, durante el término que considere pertinente, cuando los proveedores habilitados se nieguen a prestar el servicio o no presenten cotizaciones.
 - ✓ Si en el transcurso de la habilitación alguno de los contratistas incurre en causal de incumplimiento y como consecuencia de ello se le da por terminada la habilitación, la Fundación EPM podrá inhabilitar al respectivo proveedor y se podrá habilitar al oferente que sigue en la lista de elegibilidad.

9.1. Obligaciones de los contratistas

- Prestar todo su conocimiento técnico-profesional en desarrollo del objeto del presente proceso de habilitación, de conformidad con la propuesta presentada por él y aceptada por la Fundación.
- Realizar el montaje, operación y desmontaje de cada evento, obra o exposición requerida por los proyectos, programas y áreas de la Fundación EPM.
- El contratista deberá garantizar que cuenta con la capacidad para realizar instalaciones por fuera del Área Metropolitana (a nivel nacional) en caso de que se requieran. Los gastos deberán incluirse en la cotización inicial para ser pagados por la Fundación EPM en la factura posterior.
- Entregar los productos solicitados por la Fundación en el tiempo requerido, asumiendo el transporte, cargue y descargue de los mismos tanto para entregas como para devoluciones, cambios, garantías, etc. que fueran responsabilidad del proveedor, en las cantidades especificadas, con las características técnicas

solicitadas y con la calidad necesaria para su recibo a satisfacción. En el momento de la entrega de los productos, se realizará la validación general de las calidades de estos, principalmente en lo que concierne a sus condiciones físicas, visuales y externas.

- Tener la disponibilidad para la asesoría técnica en los casos en que la Fundación EPM lo requiera, en caso de que la asesoría concierne a cualquiera de los alcances del presente proceso de habilitación.
- Tramitar y cumplir con las exigencias de Ley: permisos ante la Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Espacio Público, bomberos, ambulancia, pólizas y demás requisitos y permisos requeridos ante las autoridades competentes que sean necesarios para el desarrollo del evento, para los casos que aplique, de acuerdo con el aforo.
- Realizar el pago de los derechos de SAYCO.
- Cuando los eventos se realicen por fuera de los espacios administrados por Fundación, el contratista deberá realizar la gestión y el pago de los derechos de ACINPRO, en caso de realizarse en los espacios administrados por Fundación, solo se requiere realizar la gestión del certificado.
- Suscribir las pólizas exigidas por LA FUNDACIÓN.
- Emplear personal idóneo, debidamente capacitado para el desarrollo de los diferentes eventos y/o servicios solicitados.
- Gestionar la consecución y reserva de los espacios donde se realizarán los eventos, al igual que deberá hacer el pago de anticipos o reservas a la que haya lugar por el uso de estos, cuando aplique.
- Atender las sugerencias, los criterios técnicos y las recomendaciones dadas por LA FUNDACIÓN, relacionadas con la prestación del servicio.
- Disponer del material e instrumentos tecnológicos que se requieran para el desarrollo satisfactorio de los servicios.
- Asumir el pago de todos los daños y perjuicios que en la vigencia de la habilitación se causen a LA FUNDACIÓN, por causa suya o de sus empleados.
- Aportar registro fotográfico e informe de los eventos realizados antes de presentar la factura con el lleno de los requisitos exigidos por la ley y sus documentos soporte para la realización de los respectivos pagos (esta obligación es exclusiva para los servicios relacionados con el alcance de BTL).
- Dar estricto cumplimiento a las normas en materia de seguridad y salud en el trabajo y velar porque su personal así lo asuma, tal y como lo requiera la Fundación EPM.
- Cancelar todos los gastos que el servicio implique.
- Sostener los precios relacionados en el tarifario de precios presentados por los proveedores habilitados los cuales, en caso de celebrar renovación, adición y/o prórroga con paso de vigencia, podrán ser ajustados con el IPC certificado por el Gobierno.
- Responder ante terceros por daños o accidentes ocurridos con ocasión de la prestación del servicio.
- Respetar esta habilitación, en el sentido de que está prohibida la cesión de esta.

- Acatar todas las recomendaciones y sugerencias que el gestor de la habilitación formule para la correcta prestación del servicio.
- Desarrollar con toda la calidad, diligencia técnica y responsabilidad, el proyecto contratado, entregando a LA FUNDACIÓN los productos finales, previstos en la propuesta presentada.
- Presentar junto con cada factura emitida una copia de los aportes de seguridad social y parafiscal a la gestoría designada por LA FUNDACIÓN.
- Garantizar los requerimientos necesarios y el cubrimiento de planes de contingencia o reemplazo de recursos logísticos y técnicos que presenten fallas o averías.
- Suministrar el servicio requerido de forma integral, incluyendo asesoría técnica durante la planeación y logística del evento como en el desarrollo de este, así mismo realizar las visitas técnicas necesarias previo al desarrollo del evento.
- Garantizar la entrega de los Renders de los eventos, según solicitud.
- Los contratistas deberán contar con PULEP.
- Garantizar tiempos de respuesta cortos durante la ejecución de la habilitación, sin comprometer su cumplimiento durante períodos de alta demanda o temporada alta.
- Informar inmediatamente a la Fundación sobre cualquier incidencia, acontecimiento o situación que afecte o pueda afectar los derechos o los intereses de la Fundación.
- El lugar de ejecución será en todo el territorio nacional donde la FUNDACIÓN EPM tiene presencia, y este será determinado por la Fundación al momento de contratar al proveedor habilitado.
- Entregar una muestra de todos productos en físico (solo de los productos que la requieran), al gestor técnico de la habilitación antes de la producción del lote completo, para ello, el contratista contará con un plazo de hasta cuatro (4) días calendario y para la entrega de la producción completa contará con un plazo de hasta quince (15) días calendario o antes si así lo permiten los tiempos de entrega, luego de la aprobación de las piezas por parte de la Fundación. Los términos antes mencionados aplicarán tanto para los productos contemplados en la oferta presentada por los proveedores habilitados como por los solicitados a necesidad por la Fundación. Estos plazos podrán ser susceptibles de modificación en caso de que la Fundación EPM lo considere así pertinente.
- Dar cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1. de la Ley 828 de 2003, presentando previo a cada pago, certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, si es del caso, de los pagos de aportes a salud, pensiones, ARL, Cajas de Compensación, ICBF, SENA, so pena de incurrir en las sanciones de Ley.
- Garantizar que los logos y diseños suministrados por la Fundación, se encuentren aplicados de manera correcta sobre las diferentes piezas, atendiendo criterios de medida, colores y demás especificaciones de la imagen de conformidad con el Manual de Marca de la Fundación e indicaciones y/o recomendaciones de su personal.

- Verificar siempre que se realice una contratación con un externo, que ese externo cumpla con la normatividad higiénico sanitaria expedida por la autoridad competente.
- Cumplir con lo establecido en la Ley 1480 de 2011, art. 6 y el Decreto Nacional 539 de 2014, garantizando el cumplimiento de las reglas establecidas para el almacenamiento, preparación y distribución de alimentos, garantizando la entrega de un producto final apto para el consumo humano y evitando alteraciones que afecten la salud de los destinatarios garantizando la entrega de un producto final apto para el consumo humano y evitando alteraciones que afecten la salud de los destinatarios.
- A efectos de brindar instrucciones y/o acciones de mejora sobre las actividades de las órdenes de compra que se lleguen a suscribir con los contratistas, las partes tendrán que entregar las recomendaciones al gestor designado por cada una, para que estos de común acuerdo, realicen las retroalimentaciones y validaciones necesarias para trasladar los colaboradores a su cargo las acciones a emprender.
- Para el alcance de BTL, siempre que la Fundación así lo requiera, el contratista seleccionado deberá tener una persona delegada, quien estará presente durante todo el desarrollo de las actividades que se requiera.
- Previo a la adjudicación de la prestación de servicio y/o suministro, el contratista seleccionado deberá presentar los siguientes documentos actualizados (con una fecha de generación no superior a 30 días): certificado de existencia y representación legal/matricula mercantil, RUT y certificado de paz y salvo de la seguridad social y/o parafiscales, acorde con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y las demás normas pertinentes, expedido por el Representante Legal o el Revisor Fiscal si le aplica, (según les obligue).
- A efectos de brindar instrucciones y/o acciones de mejora sobre las actividades de la habilitación, las partes tendrán que entregar las recomendaciones al gestor designado por cada una, para que estos de común acuerdo, realicen las retroalimentaciones y validaciones necesarias para trasladar a los colaboradores a su cargo las acciones a emprender.
- Asistir a las reuniones presenciales y/o virtuales programadas por la Fundación EPM y brindar la información que se requiera.
- Las demás propias de la modalidad de habilitación de múltiples proveedores.

9.2. Obligaciones de la Fundación EPM

- Efectuar oportunamente a EL CONTRATISTA todos los pagos a los cuales se obliga.
- Realizar el pago de los derechos de ACINPRO siempre y cuando los eventos se realicen en los espacios administrados por la FUNDACIÓN.
- Designar el equipo de personal y funcionarios que se encarguen de la verificación del objeto de la presente habilitación de múltiples proveedores (gestoría técnica y

administrativa) y a otros colaboradores a quienes se designe por parte de la Fundación EPM para realizar el acompañamiento.

- Para el alcance de BTL la FUNDACIÓN EPM deberá suministrar los diseños y artes y/o material publicitario, que será expuesto durante los eventos.
- Para los alcances POP, litografía y Gran formato, la FUNDACIÓN EPM deberá, diseñar y entregar al proveedor seleccionado los archivos editables (en PDF y para impresión o.ai) que contengan las imágenes, gráficos o textos que irán plasmados (grabados o estampadas) en los productos seleccionados para producción, que sean requeridos por los distintos programas, proyectos, áreas y procesos de la Fundación.
- Para los alcances POP, litografía y gran formato, la FUNDACIÓN EPM está en la obligación por parte del gestor técnico hacer la revisión minuciosa de todos los productos entregados por el proveedor con la finalidad de detectar problemas de calidad, cantidad, defectos, daños y todos los aspectos a los que hubiera lugar que eviten hacer una recepción a satisfacción del producto.
- A efectos de brindar instrucciones y/o acciones de mejora sobre las actividades la habilitación de múltiples proveedores, las partes tendrán que entregar las recomendaciones al gestor designado por cada una, para que estos de común acuerdo, realicen las retroalimentaciones y validaciones necesarias para trasladar a los colaboradores a su cargo las acciones a emprender.
- La FUNDACIÓN EPM, notificará a los contratistas seleccionados los lugares y las cantidades de entrega de los productos a través del gestor técnico asignado por el mismo.

10. Forma de pago.

La Fundación EPM realizará pagos mensuales al contratista seleccionado, basados en el valor total de la facturación de la prestación del servicio y/o suministros aprobados y recibidos a satisfacción. Para ello, el contratista deberá presentar factura electrónica y/o documento de cobro con sus anexos al correo facturacion@fundacionepm.org.co, junto con la documentación pertinente, los certificados de parafiscales y el pago de seguridad social. El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura y/o documento de cobro, previa verificación técnica y aprobación por parte del gestor de la habilitación de múltiples proveedores. LA FUNDACIÓN EPM hará los pagos al CONTRATISTA mediante consignación a una cuenta bancaria que debe figurar a nombre del beneficiario del documento de cobro previa aprobación de los documentos requeridos.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes **al envío de la factura o factura electrónica según le obligue, al igual que todos sus anexos, al correo electrónico facturacion@fundacionepm.org.co** para su respectiva verificación técnica, aprobación y radicación de la misma, la cual solo se efectuarán cuando se dé visto bueno por parte del gestor de la habilitación de múltiples proveedores, y EL CONTRATISTA haya

presentado oportunamente el paz y salvo de aportes parafiscales, seguridad social y salarios.

Es requisito indispensable para efectuar los pagos, que EL CONTRATISTA acompañe al documento de cobro el certificado de pago de los aportes parafiscales y de seguridad social integral, acorde con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y las demás normas pertinentes, expedido por el representante legal o el revisor fiscal si le aplica.

Las facturas deberán enviarse en días hábiles de lunes a viernes a más tardar el día 25 de cada mes, en caso de que el 25 sea día no hábil, la factura deberá enviarse a más tardar el día hábil anterior.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con lo estipulado en la Resolución 042 de mayo de 2020 y sus modificaciones expedidas por la DIAN.

Es entendido que el proveedor favorecido con la aceptación de la habilitación y en su calidad de CONTRATISTA faculta expresamente a EL CONTRATANTE, para:

- a) Revisar y verificar los pagos por los anteriores conceptos en las entidades correspondientes, durante la vigencia de la habilitación de múltiples proveedores, según lo definido en el Art. 50 de la ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.
- b) Retener los pagos que EL CONTRATISTA tenga a su favor, en caso de presentar mora en los aportes a la seguridad social y parafiscales y/o en el pago a los trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo o a cualquiera de los ex trabajadores de este, por concepto de salarios, prestaciones sociales o cualquiera otra obligación de carácter laboral pendiente.
- c) Pagar todos los conceptos laborales contemplados en el literal B de este numeral, como consecuencia del incumplimiento, directamente a quien corresponda con cargo a las sumas adeudadas a EL CONTRATISTA, sin que ello implique que EL CONTRATANTE se convierta en empleador y mucho menos que sustituya las obligaciones laborales a cargo del CONTRATISTA.
- d) Exigir, a través de la gestoría, las constancias de pago correspondientes a salarios, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales y cualquier otro concepto de pago que se hubiere causado a cargo del CONTRATISTA empleador en favor de cualquiera de sus trabajadores durante el plazo contractual.
- e) Retener todo o parte de cualquier pago en cuanto sea necesario para protegerse de pérdidas debidas a suministros defectuosos no corregidos, a garantías no cumplidas o para el pago de posibles deducciones por compensaciones debidas o perjuicios recibidos. Cuando EL CONTRATANTE realice una retención, sin que medie justa causa, efectuará los pagos de los valores retenidos, actualizados con base en el IPC.

11. Criterios habilitantes

11.1. Experiencia

Los proponentes que deseen participar en el proceso de contratación deberán acreditar experiencia de por lo menos tres (3) contratos en cualquiera de los siguientes alcances: la realización de eventos, el suministro de material POP, Gran formato y Litografía, que sumados arrojen un valor mínimo de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000). Dicha experiencia se podrá acreditar por medio de certificaciones y/o actas de liquidación donde se evidencie en el objeto, en la descripción o en las actividades realizadas conforme lo solicitado anteriormente. La ejecución y recibo a satisfacción de los contratos deberá ser certificada por la entidad contratante pública o privada.

La certificación presentada debe estar en papel membrete y contener mínimo la siguiente información:

- Objeto del contrato o descripción del trabajo realizado.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación o plazo del contrato.

Se aclara que para el presente proceso no se consideran validos los certificados presentados por una persona natural, la misma empresa, que certifiquen para sí la experiencia en calidad de subcontratista.

La Fundación EPM se reserva el derecho de comprobar la idoneidad y veracidad de la información de los proponentes, con la obligación que tienen estos de suministrar la información solicitada en los términos de referencia y especificaciones sobre experiencia y cumplimiento.

Si el contrato se ejecuta por órdenes de trabajo, actas de ejecución u ordenes de servicio deberá presentarse una certificación expedida por la entidad contratante en la que certifique que se trata de contratos diferentes. De no presentar este documento, la Fundación EPM asumirá que se trata de un solo contrato en el cual se ejecutan diferentes actividades, característica que entiende aceptada por el proponente al momento de presentar su oferta.

11.2. Capacidad de ejecución de todos los alcances

El proponente debe tener la capacidad de cumplir con los alcances: BTL, POP, Gran Formato y Litografía. Para acreditar este requisito, el proponente deberá diligenciar el formulario de precios e indicar en dicho formulario que cuenta con la capacidad de ejecutar todos los alcances.

11.3. Capacidad Financiera y organizacional

Los oferentes deben presentar los documentos que se mencionen en este numeral, estos documentos constituyen un requisito habilitante para participar en el proceso de selección, serán objeto de verificación y no darán puntaje, por lo tanto, si el oferente cumple con todos los aspectos que determinan la capacidad financiera, se declara que *"Cumple Financieramente"*, en caso contrario se declara que *"No Cumple Financieramente"*:

- Soportar a la oferta el Anexo No.6 denominado "Acreditación capacidad financiera", dicho anexo deberá ir firmado por el representante legal, contador público y/o revisor fiscal en caso de que aplique.

11.3.1 Personas Jurídicas y personas naturales obligadas a llevar contabilidad.

Para validar la capacidad financiera en las personas jurídicas y naturales obligadas a llevar contabilidad, deberán enviar los estados financieros oficiales al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior (2024) con sus respectivas notas, dichos estados financieros serán los siguientes: Estado de la situación financiera, estado de resultados; con estos estados financieros se podrá validar que el proponente tiene la capacidad de dar soporte financiero a la ejecución de la habilitación de múltiples proveedores.

Los estados financieros deberán estar firmados por el representante legal de su empresa o persona natural, el contador público que los prepara y en caso de aplicar, por el revisor fiscal, si está obligado de acuerdo con el artículo 203 del Código de Comercio, o el parágrafo 2° del artículo 13 de la Ley 43 de 1990 o por normas internas o estatutarias de las entidades que lo exijan u otras normas de tipo legal.

- Anexar la fotocopia de la cedula del contador público y la copia de la tarjeta profesional.
- Anexar la fotocopia de la cedula del revisor fiscal y la copia de la tarjeta profesional, en los casos que aplique.
- Certificado junta central de contadores

La validación de la capacidad financiera será conforme a lo siguiente:

INDICADOR	INTERPRETACIÓN	FORMULA	LIMITE
Índice de Liquidez (IL)	A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo	$IL = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	≥ 1.00
Nivel de Endeudamiento (NE)	A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos	$E = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	$\leq 80\%$
Razón de Cobertura de Intereses	A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras	$RCI = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	≥ 1.00
Capital de Trabajo Neto (CTN)	Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Fundación requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos	CTN $= \text{Activos Corrientes} - \text{Pasivos Corriente}$	$\geq \$ 95.495.637$ * Este valor se determina según proyección interna de ejecución y el plazo de pago establecido por la Fundación EPM.

Nota aclaratoria: De acuerdo con el Decreto 2069 del 2020, quedarán eximidos de este requisito los oferentes cuyo tamaño de la empresa estén dentro de la categoría MIPYME. Para su validación, deberán adjuntar una certificación expedida por el representante legal, en la que conste que su empresa se encuentra clasificada como micro, pequeña o mediana empresa.

11.4 Capacidad organizacional

Adicional de su capacidad financiera, el oferente además de cumplir con la fortaleza financiera de su organización también deberá estar en condiciones de demostrar, su aptitud de cumplir oportunamente el objeto de la habilitación de múltiples proveedores en función de su organización interna.

11.4.1. Capacidad organizacional: personas jurídicas y personas naturales obligadas a llevar contabilidad.

De acuerdo con el requisito del numeral 11.3.1 la capacidad financiera deberá demostrar adicionalmente que:

INDICADOR	INTERPRETACIÓN	FÓRMULA	Limite
-----------	----------------	---------	--------

Rentabilidad del patrimonio ROE	A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del oferente	$ROE = \frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$	≥ 0.03
Rentabilidad sobre Activos ROA	A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del oferente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.	$ROA = \frac{Utilidad\ Operacional}{Activo}$	≥ 0.02

Nota aclaratoria: Quedarán eximidos de este requisito los oferentes cuyo tamaño de la empresa estén dentro de la categoría MIPYME. Para su validación, deberán adjuntar una certificación expedida por el representante legal, en la que conste que su empresa se encuentra clasificada como micro, pequeña o mediana empresa.

12. Criterios de evaluación.

FACTOR	PUNTAJE
Valor Medio del tarifario	390
Valor del porcentaje por pago a terceros	260
Criterios de sostenibilidad	100
TOTAL	750

12.1. Valor

Los proponentes deberán presentar la propuesta económica, de acuerdo con el Anexo N.3. Formulario de precios y teniendo en cuenta las especificaciones técnicas descritas en el numeral 9.1 del presente documento, e indicando el precio unitario de cada ítem en pesos colombianos y sin decimales.

Los proponentes deberán enviar la propuesta en PDF firmado por el representante legal, así como en formato EXCEL y WORD.

LA FUNDACION EPM NO recibirá cotizaciones parciales de los requerimientos solicitados. El oferente que no presente la cotización de todos los ítems del Anexo No. 3 Formulario de precios, será rechazado.

Si se presentaren errores aritméticos en la propuesta se harán, por parte de LA FUNDACIÓN EPM, las correcciones del caso, tomando como definitivos y válidos los precios corregidos. Éstos serán la base de los que se consignarán en la habilitación de múltiples proveedores.

Se advierte expresamente que los precios cotizados por cada proponente deben considerar y contener el pago de los servicios y/o actividades debidamente terminadas, de conformidad con las especificaciones, y deberán comprender todos los gastos necesarios en equipos, materiales, herramientas, maquinaria, transporte, mano de obra, prestaciones sociales, dirección y administración, utilidad de cada proponente y todos los gastos que puedan afectar el costo directo e indirecto de las actividades.

Parágrafo 1: Es responsabilidad de cada proponente verificar, según el régimen de ventas al que pertenezca, si está obligado o no a liquidar IVA y bajo qué porcentaje. La Fundación EPM no se hará responsable por sobrecostos que se generen por la inobservancia de normas específicas de cada proponente.

Parágrafo 2: De conformidad con lo dispuesto en el decreto 0175 de febrero de 2025, relativo al Impuesto de timbre en contratos, que entró en vigor el 21 de febrero y será aplicable hasta el 31 de diciembre de 2025, las partes acuerdan que el Impuesto de Timbre será aplicable a todos los contratos, así como a sus modificaciones y renovaciones, siempre que el valor total de los mismos sea superior a la cuantía mínima fijada por el Gobierno Nacional (6.000 UVT).

El Impuesto de Timbre será calculado sobre el acumulado de las facturas recibidas y pagadas que superen las seis mil (6.000) Unidades de Valor Tributario, UVT- teniendo en cuenta que el presente proceso contractual es de cuantía indeterminada y determinable por ejecución.

Para efectos de la formalización, una vez EL CONTRATISTA acepte la orden de compra y/o servicio, el CONTRATISTA deberá realizar el pago del impuesto de timbre a la Fundación EPM.

Parágrafo 3: Todos los costos que se requieran para el desarrollo del contrato deberán ser tenidos en cuenta en su totalidad dentro del valor de su propuesta (transporte, personal, bodegaje, fluctuación cambiaria, disponibilidad de materiales en el mercado, etc.). Si el contratista incurre en algún otro gasto necesario para cumplir el objeto del contrato deberá ser asumido por este.

Parágrafo 4: Los costos unitarios cotizados deberán mantenerse durante la vigencia del contrato.

Parágrafo 5: los proponentes habilitados deberán garantizar que conservan los precios indicados en la propuesta; así mismo, deberán asumir el riesgo financiero del contrato,

esto es, LA FUNDACIÓN EPM no acepta modificación en los precios inicialmente cotizados por cambio en la TRM de la moneda de origen del bien.

Parágrafo 6: Esta propuesta no es obligatoria ni vinculante, por esta razón la Fundación EPM no se obliga a adjudicar el proceso. Así mismo, todos los costos y gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta, oferta y/o cotización o cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación, estará a cargo exclusivo del proponente, por lo que no habrá lugar a reclamación o indemnización alguna, relacionada con la etapa precontractual o mera oferta.

Parágrafo 7: Si se requieren ítems/servicios adicionales a los listados en documento denominado Anexo No 3 Formulario de precios, serán solicitados al proveedor habilitado previa cotización y aprobación por parte del gestor de la habilitación de múltiples proveedores.

12.1.1. Valor medio del tarifario

La valoración económica de la propuesta se realizará de acuerdo con la información suministrada por los proponentes en el Anexo No. 3 formulario de precios que se comparte con la solicitud abierta. Con un puntaje máximo de 390 puntos, la evaluación de la propuesta se hará teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:

- Se tomará el valor de cada una de las propuestas habilitadas para obtener la mediana entre los valores de cotización por ítem de cada proponente. Posteriormente, se evaluarán las desviaciones a esa mediana:
- En el caso de que el valor cotizado por ítem de un proponente sea menor que la mediana hasta en un 20%, se otorgarán 3 puntos.
- En el caso de que el valor cotizado por ítem de un proponente sea mayor que la mediana hasta en un 20%, se otorgará 1 puntos.
- Para valores que se alejen más de los porcentajes anteriores, hacia el espectro positivo o negativo, no se otorgarán puntos.
- Por lo tanto, para la evaluación del tarifario se asignará un puntaje máximo de 390 puntos.



12.1.2. Valor del porcentaje por pago a terceros

El porcentaje por pago a terceros es el porcentaje (%) a cobrar por reembolsos y/o el giro directo de recursos a terceros para actividades, bienes o servicios autorizados por la Fundación EPM previa justificación. Dicho valor debe incluir todos aquellos costos financieros, retenciones, giros, seguros, utilidad del contratista y demás valores en que se incurra para el pago de los bienes y servicios. El proponente que ofrezca el menor porcentaje de honorarios obtendrá 260 puntos. A los demás proponentes se les calculará el puntaje mediante regla de tres inversa. Para el presente factor de calificación el oferente deberá diligenciar en el anexo No. 3 Formulario de precios, en el porcentaje de administración expresado en números enteros con máximo dos decimales. Para el presente proceso de selección se estableció el SEIS POR CIENTO (6%) como piso y el QUINCE POR CIENTO (15%) como techo, por tanto, si el oferente presenta un valor menor al SEIS POR CIENTO (6%) o mayor al QUINCE POR CIENTO (15%), se rechaza la propuesta. Se aclara que, el que oferte el SEIS POR CIENTO (6%) recibirá 260 puntos y el que oferte el QUINCE POR CIENTO (15%) no recibirá puntos, pero tampoco será rechazada su oferta.

Nota 1: La aplicación del porcentaje de intermediación es sobre el precio después de impuestos incluidos de los elementos o servicios.

Nota 2: En la etapa de ejecución, la Fundación EPM tomará el promedio del porcentaje de administración presentado por los proveedores habilitados, y será dicho porcentaje el que se tendrá en cuenta para la ejecución.

Nota 3: Se debe enviar el anexo No. 3 Formulario de precios en formato PDF y Excel, debidamente firmados por el representante legal o personas natural.

12.2. Criterios de sostenibilidad

Criterio	Validación	Puntaje
El proveedor cumple con normatividad ambiental, tales como Certificados, Normas y Sellos ambientales tales como: Ecoetiquetas o Marca de Negocio Verde otorgada por el plan de negocios verdes del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible).	Para validarlo el proveedor deberá aportar certificado o sello ambiental expedido por la autoridad competente.	25 puntos
El proveedor está clasificado como MiPymes.	Para validar esta información se verificará en el certificado de existencia y representación legal, aportado al proceso.	25 puntos
El proveedor tiene un porcentaje de vinculación de personal en estado de vulnerabilidad (discapacitados, minorías étnicas, desplazados por la violencia, desmovilizados de grupos armados, población LGBTI) o personal en reincorporación a la vida laboral.	Para validar esta información, el proveedor deberá soportar certificado expedido y firmado por el representante legal y/o revisor fiscal si aplica, donde de constancia que tiene personal en estado de vulnerabilidad	25 puntos
El proveedor tiene en su planta de personal un porcentaje de vinculación de madres cabeza de familia	Para validar esta información, el proveedor deberá soportar certificado expedido y firmado por el representante legal y/o revisor fiscal si aplica, donde de constancia que tiene personal vinculado de madres cabeza de familia o de por lo menos porcentaje de vinculación de las mismas.	25 puntos

13. Vigencia de la habilitación de múltiples proveedores.

La vigencia de la habilitación de múltiples proveedores será desde la aceptación de habilitación hasta por doce (12) meses.

En el caso que, durante la ejecución, se presenten incumplimientos graves y sistemáticos de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, LA FUNDACIÓN EPM le anunciará sobre la terminación de este, sin perjuicio de iniciar las acciones legales y contractuales pertinentes.

14. Lugares de ejecución.

El lugar de ejecución será en todo el territorio nacional donde la FUNDACIÓN EPM tiene presencia, y este será determinado por la misma al momento de contratar al proveedor habilitado.

15. Gestor de la habilitación

LA FUNDACIÓN EPM designará una persona encargada de la administración de las ordenes de compras y/o servicios que se deriven de esta habilitación de múltiples proveedores, cuya función principal es el acompañamiento, control y enlace entre EL CONTRATISTA y LA FUNDACIÓN EPM.

El gestor designado establecerá contacto con los proveedores habilitados para solicitud de cotizaciones, entrega de listados a cotizar, órdenes de compra, entrega del material, trámite de devoluciones por calidad, entre otros relacionados con el objeto del presente proceso.

No le está permitido en su calidad de gestor modificar las especificaciones establecidas en el presente documento. LA FUNDACIÓN EPM no se hará responsable del pago por cualquier concepto en las modificaciones negociadas entre el gestor y los proveedores habilitados que no se hayan realizado en debida forma según el procedimiento interno de LA FUNDACIÓN EPM.

16. Condiciones contractuales.

16.1. Garantías

Cada proveedor habilitado deberá constituir a favor de la Fundación EPM las siguientes pólizas dentro del Programa Póliza Matriz del Grupo EPM:

16.1.1. Póliza de Cumplimiento.

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Amparo de cumplimiento	VEINTE POR CIENTO (20%) de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000).	Vigencia igual al plazo de la habilitación y treinta (30) días más.

16.1.2. Póliza de Salarios.

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
-----------	-----------------	----------

Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	VEINTE POR CIENTO (20%) de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000)	Vigencia igual al plazo de la habilitación y tres (03) años más.
---	--	--

16.1.3. Póliza RCE.

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (Con amparo patronal)	200 SMLMV	Durante la totalidad del plazo del contrato y 30 días más.

Nota 1: En caso de que el valor de las órdenes de compra y/o servicios derivados de la habilitación de múltiples proveedores durante la ejecución superen los CIENTO VIENTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000), el respectivo proveedor deberá actualizar las pólizas, de conformidad con la cuantía de las órdenes de compra y/o servicios, en la proporción correspondiente al nuevo valor.

Nota 2: LA FUNDACIÓN EPM **NO** adquiere ningún tipo de compromiso en realizar compras mínimas o máximas con uno o todos los proveedores habilitados.

16.2. Aclaraciones respecto de las Garantías y Seguros.

Se aclara que el pago de la prima, que se cause con ocasión de esta habilitación correrá por cuenta del oferente, así como la que se cause por las modificaciones en valor o vigencia de la habilitación y que impliquen el ajuste de la garantía y/o el seguro.

La modificación o ajuste de las vigencias de los amparos pos-contractuales será requisito previo para la entrega de las sumas que por cualquier concepto se encuentren pendientes de pago al CONTRATISTA.

Queda entendido y acordado por las partes que ni los valores asegurados de las garantías con las que debe contar EL CONTRATISTA y/o Proveedor de conformidad con esta cláusula ni las garantías en sí mismas, limitan o reducen la responsabilidad del CONTRATISTA y/o Proveedor o sus obligaciones.

16.3. Garantías y seguros.

El contratista y/o proveedor deberá constituir a favor de LA FUNDACIÓN EPM las garantías requeridas en el presente documento.



Las garantías de cumplimiento podrán ser amparadas mediante una póliza de seguros, emitida por una compañía de seguros.

Las garantías se expedirán teniendo como asegurado/beneficiario de la misma a LA FUNDACIÓN EPM NIT: 811024803-3

IMPORTANTE: En todos los casos en los que haya modificación del plazo y/o los precios, EL CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR deberá modificar el valor y/o el plazo de las garantías y seguros respectivos según corresponda, en la proporción correspondiente a los nuevos valores y plazos. Igualmente, cuando se presenten modificaciones en que no impliquen variación del valor estimado o del plazo, EL CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR deberá aportar la constancia de la comunicación a la compañía de seguros o al banco, según sea el caso, en la cual les notifica las modificaciones realizadas.

16.4. Condiciones de las pólizas emitidas por compañías de seguros.

Las garantías que se soliciten dentro de las solicitudes de oferta con LA FUNDACIÓN EPM se suscribirán con base en un clausulado único diseñado a la medida de las necesidades de las empresas del Grupo EPM, denominado Póliza Matriz y que sólo puede ser expedido por las compañías designadas para este fin.

De conformidad con lo anterior, en lo que respecta a estas garantías otorgadas a través de seguros, el Contratista y/o Proveedor conoce y acepta que LA FUNDACIÓN EPM es el titular del riesgo a ser asegurado mediante los seguros a los que se refiere esta cláusula y que, por lo tanto, está legalmente facultado para determinar las condiciones de aseguramiento que deben cumplir las pólizas por medio de las cuales será transferido este riesgo a las aseguradoras, y en los cuales asume la condición de tomador, asegurado y beneficiario. En consecuencia, el Contratista y/o Proveedor conoce y acepta que las condiciones de aseguramiento que satisfacen los lineamientos sobre seguros y transferencia de riesgos de la FUNDACIÓN EPM son cumplidos por la Póliza Matriz que se ha negociado con las compañías de seguros que hagan parte del programa y que podrán ser consultadas en el link que se detalla más adelante. Por lo tanto, el Contratista/Proveedor contratará los seguros a los que se refiere esta cláusula solamente con tales aseguradoras y bajo las condiciones del Programa Póliza Matriz, cuyas definiciones y condiciones se pueden encontrar en el siguiente link:

<https://www.grupo-epm.com/site/fundacionepm/proveedores/gestiondepolizas>

Para la expedición de la garantía mediante póliza de seguros, el Proveedor/Contratista deberá contactarse con el Programa Póliza Matriz, Vía correo electrónico a la dirección Poliza.Matriz.EPM@epm.com.co indicando el número del proceso de contratación o número de la habilitación al que pertenece su solicitud. Este es el medio por el cual se controla la recepción de la solicitud y de todos los documentos necesarios para la expedición de las pólizas.

Igualmente, en caso de dudas o requerimientos puntuales podrá encontrar atención en los siguientes canales:

Dirigiéndose a las taquillas de atención ubicadas en la Dirección Seguros Corporativos de EPM, del Edificio EPM, ubicado en la Carrera 58 No. 42-125, en Medellín. O vía telefónica, a los teléfonos (4) 380 7590 o (4) 380 7589.

Parágrafo: El proceso de verificación de la documentación es de seis (6) días hábiles en el caso de las personas nacionales, o diez (10) días hábiles en el caso de extranjeros.

Para el trámite de las pólizas se deberán aportar, los siguientes documentos:

Para personas jurídicas nacionales:

- Estados Financieros actualizados de los dos (2) últimos años contables.
- Declaración de Renta, último periodo gravable.
- RUT.
- Certificado de existencia y representación, con vigencia no superior a tres (3) meses.
- Listado de socios con una participación superior al 5%, incluyendo nombre o razón social, cédula o NIT.
- Hoja de Vida o récord de obras (Experiencia del Contratista).
- Formulario SARLAFT (Formulario de conocimiento del Cliente del sector asegurador exigido por la Superintendencia Financiera, que se encuentra adjunto en el link de la página web).
- Cedula de ciudadanía del representante legal.
- Pagaré firmado en garantía a la aseguradora.
- Condiciones o Pliego de contratación
- Nombre y NIT del oferente

Para personas naturales:

- Estados Financieros actualizados de los dos (2) últimos años contables, o Constancia de Ingresos (Honorarios laborales, Certificado de Ingresos y Retenciones o el documento que corresponda).
- Declaración de Renta del último periodo gravable disponible (Si declara).
- Copia del documento de identidad.
- Hoja de Vida o récord de obras (Experiencia del Contratista).
- Formulario SARLAFT (Formulario de conocimiento del Cliente del sector asegurador exigido por la Superintendencia Financiera, que se encuentra adjunto en el link de la página web).
- Pagaré firmado en garantía a la aseguradora.
- Condiciones o pliego de contratación
- Nombre y RUT del oferente.

El Contratista/Proveedor podrá indicar al Programa Póliza Matriz, con cuál aseguradora prefiere que se emita la póliza (de entre las que hacen parte del Programa. Si dicha aseguradora no pudiera otorgar el seguro, se tramitará su expedición con otra de las aseguradoras seleccionadas para este programa. En caso de que el programa “Póliza Matriz del Grupo EPM”, no expida las pólizas por no cumplir con las condiciones del mismo para su expedición, EL CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR podrá optar por expedir las pólizas con las condiciones requeridas en el presente proceso de habilitación dentro del término pactado con su corredor de seguros de confianza; siempre y cuando el mismo acredite la respuesta negativa por parte del programa “Póliza Matriz del Grupo EPM”.

Cuando se opte por esta última opción a la póliza se deberá adjuntar el recibo o certificado de pago de la prima y en todo caso, su aceptación por parte de LA FUNDACIÓN EPM estará sujeta a la revisión de las condiciones otorgadas en dicha póliza y a que cubra el riesgo que se genera por la ejecución de la prestación de servicios y/o suministros.

17. Terminación del proceso.

Cuando se presenten circunstancias que hagan perder la competencia de LA FUNDACIÓN EPM para la aceptación o declaración de desierto del proceso, o aparezca un vicio en éste que pueda generar una nulidad de lo actuado, o cuando las exigencias del servicio lo requieran o las circunstancias de orden público lo impongan, o cuando a juicio de LA FUNDACIÓN EPM el proceso resulte inconveniente, o incurran en alguna de las causales de eliminación, LA FUNDACIÓN EPM dará por terminado el proceso de habilitación de múltiples proveedores en el estado en que se encuentre sin que haya lugar al pago de indemnización.

17.1. Causales de rechazo

Serán causales para rechazar la oferta el incumplimiento de cualquiera de los requisitos de participación de esta habilitación de múltiples proveedores por incumplimiento de requisitos legales.

17.2. Definición de eliminación.

Se entiende por “eliminación” la decisión de excluir del proceso una propuesta cuando dentro de su análisis, se detectan errores, faltas, incoherencias, o en general información no admisible, o cuando se presente alguna (s) de las causales descritas más adelante.

17.3. Causales de eliminación.

Podrán ser causales de eliminación, cuando no se ajusten a las exigencias del documento de condiciones o de la ley y las que a continuación se enuncian, a menos que hubiere posibilidad de subsanarse conforme a lo previsto en esta solicitud.

Cuando el oferente o sus representantes legales, revisores fiscales, hayan sido condenados a través de sentencia judicial en firme, por la comisión de delitos dolosos, o se encuentren vinculados a investigaciones o procesos penales por la comisión de delitos dolosos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción, o soborno, o exista información pública con respecto a tales personas que impacte legal y reputacionalmente al proponente, exponiendo a EL CONTRATANTE a un riesgo de carácter legal o reputacional.

La PARTE que recibe tal comunicación podrá demostrar en un plazo **no superior a cinco (5) días calendario** que subsanó o eliminó o desvirtuó la existencia de la situación o de la condena.

18. Perfeccionamiento de las órdenes de compra y/o servicios que se deriven.

Las ordenes de compras y/o servicios que se deriven de la relación entre las partes se perfeccionaran con la emisión de la orden y con la confirmación de recibo exitoso de la misma por parte del contratista. De manera previa, solo se contará con la habilitación para contratar con los posibles proveedores, por un periodo de tiempo determinado. Sin embargo, la ejecución solo iniciará con la emisión del acta de inicio, previa verificación de la constitución de las pólizas.

Parágrafo: Deberá entenderse que, al tratarse de un proceso contractual de habilitación de múltiples proveedores no podrá ostentarse relación exclusiva alguna entre los CONTRATISTAS habilitados y LA FUNDACIÓN EPM.

19. Renovación de la habilitación.

Se podrá renovar la habilitación hasta por tres (3) años, para continuar con el suministro y/o prestación de servicios contenidos en el pacto original.

20. Suspensión temporal del proceso de la habilitación.

La habilitación se suspenderá temporalmente, en caso de que se presenten circunstancias debidamente demostradas por LA FUNDACIÓN, que impidan su continuación. En tal evento, LA FUNDACIÓN suscribirá un acta en la cual exprese las causales de su decisión e informará al contratista el estado de la habilitación en cuanto a su desarrollo y el término de duración

de la suspensión (siempre y cuando fuere posible establecerlo), vencido el cual, LA FUNDACIÓN suscribirá un acta de reanudación de este.

21. Domicilio y solución de controversias.

LAS PARTES acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Medellín y en caso de que surjan controversias entre ellas, se acudirá en primera instancia al arreglo directo entre las mismas y sólo si no se encuentra solución, se llevará el asunto a cualquier Centro de Conciliación de la ciudad de Medellín. En caso de que LAS PARTES no puedan llegar a un mutuo acuerdo o conciliación se podrá iniciar un proceso ante cualquier juzgado de la ciudad de Medellín.

22. Terminación del proceso de habilitación.

La habilitación de múltiples proveedores podrá ser terminada por:

- Mutuo acuerdo entre LAS PARTES, de lo cual deberá quedar constancia por escrito.
- El cumplimiento exacto de las obligaciones, el objeto y alcance.
- Por decisión de autoridad competente.
- La ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento de las actividades objetode la habilitación.

23. Terminación unilateral del proceso de habilitación.

LA FUNDACIÓN EPM se reserva la facultad de dar por terminadas las habilitaciones que se deriven, en forma unilateral y de inmediato, sin que EL CONTRATISTA pueda reclamar indemnización alguna en su favor y sin perjuicio de las que pueda reclamar LA FUNDACIÓN EPM en el evento de que haya lugar a ello, cuando se presente alguna de las siguientes causales:

- El incumplimiento total, parcial, tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones que contrae EL CONTRATISTA con la prestación del servicio y/o suministro.
- Cuando EL CONTRATISTA se disuelva o liquide o entre a concordato de acuerdo con lo estipulado en el Código de Comercio y demás normas que regulan la materia.
- De infringir EL CONTRATISTA el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y de lavado de activos y presentar para LA FUNDACIÓN y/o el GRUPO EPM cualquier riesgo reputacional y/o de contagio, en especial terrorismo, fraude, corrupción e inhabilidades para contratar con el Estado.
- Cuando LA FUNDACIÓN EPM determine que existe un riesgo reputacional para ella por relacionarse con EL CONTRATISTA, principalmente por haber determinado que

este ha realizado o esté siendo investigado por conducta asociadas a lavado de activos o financiación al terrorismo.

- Negarse a cumplir o dejar de cumplir las observaciones hechas por LA FUNDACIÓN EPM sin justa causa para ello.
- Cuando EL CONTRATISTA no allegue los documentos correspondientes para dar cumplimiento al SG-SST (si aplica) en el plazo establecido por la FUNDACIÓN EPM.
- Cuando pasados tres (3) días hábiles después de la confirmación de recibo exitoso de la aceptación de habilitación por parte de EL CONTRATISTA, este no haya iniciado el respectivo trámite de las pólizas frente a Póliza Matriz, solicitadas por LA FUNDACIÓN de conformidad con el numeral 26 de la presente solicitud.
- Por sanciones impuestas al CONTRATISTA de las autoridades impuestas con relación a daño ambiental, malas prácticas de manejo de especies, material vegetal y productos relacionados.

Para la aplicación de esta cláusula, bastará una comunicación escrita en tal sentido, dirigida por LA FUNDACIÓN EPM a EL CONTRATISTA. Terminación que podrá ser incluso de forma anticipada al vencimiento del plazo establecido para la ejecución.

La declaración de terminación permitirá que LA FUNDACIÓN EPM de forma inmediata contrate con un nuevo Contratista las labores objeto de esta solicitud, tomando así las medidas que sean requeridas para evitar la generación de afectaciones a LA FUNDACIÓN EPM o a la comunidad.

24. Cesión y subcontratación.

EL CONTRATISTA deberá comprometerse a responder contractualmente por el funcionamiento adecuado del objeto del contrato. Si el proveedor del producto es un tercero, el CONTRATISTA no se podrá excusar por el incumplimiento del contrato. El nivel máximo de subcontratación es uno (1), es decir, el contratista no podrá subcontratar a una empresa y ésta a su vez a otra.

La habilitación no podrá cederse teniendo en cuenta que se trata de un proceso de habilitación de múltiples proveedores.

EL CONTRATISTA será, en todo caso, responsable por actos, errores u omisiones de sus empleados, subcontratistas, proveedores o agentes, quienes carecerán de toda acción contra la FUNDACIÓN EPM.

No habrá relación contractual, administrativa ni de ninguna índole entre la FUNDACIÓN EPM y los subcontratistas y proveedores.

25. Fuerza mayor y caso fortuito.

EL CONTRATISTA quedará exento de toda responsabilidad por dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobada, por fuera del control del contratista y que no implique falta o negligencia de éste.

Para efectos de la habilitación, solamente se considerarán como causas constitutivas de fuerza mayor o de caso fortuito las que se califiquen como tales de acuerdo con la legislación colombiana.

En el caso de fuerza mayor o caso fortuito que afecte el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, EL CONTRATISTA tendrá derecho únicamente a la ampliación del plazo contractual pero no a indemnización alguna de LA FUNDACIÓN EPM.

Los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito deberán informarse a LA FUNDACIÓN EPM por el medio más rápido posible, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al momento en que hayan comenzado. Dentro de los diez (10) días calendario siguientes, EL CONTRATISTA suministrará a LA FUNDACIÓN EPM todos los detalles del hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito y la documentación certificada que LA FUNDACIÓN EPM pueda requerir.

26. Política de no discriminación.

LA FUNDACIÓN EPM, impulsa el valor de la diversidad y se compromete a respetar las diferencias de personas con discapacidad física, inmigrantes, adultos mayores, diversidad sexual e identidad de género, apariencia física, cultura, idioma, condición social y económica, mujeres gestantes, estado civil, religión y origen étnico, con la finalidad de garantizar la igualdad en la comunidad.

Los contratistas seleccionados se comprometerán a seguir con la política establecida por LA FUNDACIÓN EPM, durante la ejecución de sus servicios, por lo tanto, queda prohibido el hostigamiento, acoso de cualquier tipo y presión tanto en las relaciones jerárquicas, compañeros de trabajo, clientes, proveedores y público en general.

27. Exclusión de la relación laboral.

Ni el personal de EL CONTRATISTA, ni el subcontratado, adquiere vinculación laboral, contractual, administrativa, ni de ninguna índole con LA FUNDACIÓN EPM, por lo tanto,

estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que el personal tenga derecho.

LA FUNDACIÓN EPM, podrá exigir en cualquier momento a EL CONTRATISTA la comprobación de todas las obligaciones establecidas en esta cláusula. Si EL CONTRATISTA no cumpliera con alguna de las obligaciones indicadas, LA FUNDACIÓN EPM podrá unilateralmente terminar la habilitación de manera inmediata y sin indemnización alguna a favor de EL CONTRATISTA.

28. Confidencialidad.

EL CONTRATISTA deberá abstenerse de utilizar, explotar, emplear, publicar, divulgar o comercializar, parcial o totalmente la información que conoce administra, opere o la que resulte de los servicios que prestará en ejercicio de las actividades que desarrolla para LA FUNDACIÓN EPM, a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, en cualquier medio digital o análogo.

29. Indemnidad.

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a **LA FUNDACIÓN**, es decir, libre de asumir cualquier indemnización o pago originado por reclamaciones de terceros y que se deriven de actuaciones del **CONTRATISTA**, de sus subcontratistas, trabajadores o proveedores. Por lo anterior, **EL CONTRATISTA** será el único responsable por la calidad de sus actividades, bienes y servicios suministrados, y asumirá todos los costos de la reparación de los daños ocasionados a personas y/o bienes de particulares, de servicio público, o de **LA FUNDACIÓN**, por la inobservancia de las políticas, normas o procedimientos establecidos, dentro o fuera de las áreas donde se ha de ejecutar total o parcialmente el objeto de la habilitación, derivados de su actividad, la de sus trabajadores, proveedores o subcontratistas; así mismo, **EL CONTRATISTA** deberá asumir los gastos e indemnizaciones a que haya lugar por los reclamos, demandas, acciones legales, y en general costos asociados a las mismas que se sustenten u originen en los daños ocasionados durante la ejecución del objeto y obligaciones contempladas en la aceptación de oferta.

En el evento de que **EL CONTRATISTA** cause alguno de los daños ya mencionados a **LA FUNDACIÓN**, o a terceros por acción u omisión del personal del contratista, de sus proveedores o subcontratistas, **EL CONTRATISTA** se obliga a su costa en un término de treinta (30) días hábiles a:

- a. Responder por los daños que se ocasionen a los terceros, empleados o directivos de **LA FUNDACIÓN**.

- b. Reparar o reponer los bienes, equipos o instalaciones dañados o averiados por **EL CONTRATISTA**, su personal, proveedores o subcontratistas, por otros de iguales especificaciones técnicas, con previa aprobación de **LA FUNDACIÓN**.
- c. Reemplazar los bienes y/o servicios defectuosos, o dañados total o parcialmente o cuyas especificaciones sean diferentes a las pactadas por **LAS PARTES**.
- d. Realizar las acciones pertinentes para subsanar el daño causado en forma oportuna, asumiendo los costos a los que haya lugar.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra **LA FUNDACIÓN** por asuntos, que según la habilitación sean de responsabilidad del **CONTRATISTA** se le comunicará a la mayor brevedad para que adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y la habilitación, para mantener la indemnidad aquí pactada y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto cuando ello fuera posible.

30. Cláusula penal pecuniaria.

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, de manera anticipada y expresa, **LAS PARTES** acuerdan que en caso de incumplimiento, cumplimiento tardío o cumplimiento defectuoso o parcial del **CONTRATISTA** en las obligaciones a cargo del mismo, o de la terminación de la habilitación, por hechos imputables a él, éste pagará a **LA FUNDACIÓN** en calidad de cláusula penal pecuniaria compensatoria y/o remuneratoria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) de la cuantía determinable por ejecución, sin necesidad de demostrar la existencia de perjuicios.

Cuando haya perjuicios y estos no queden cubiertos por dicho valor, esta suma será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a **LA FUNDACIÓN**, por eso, cuando hubiere exceso de esta suma **LA FUNDACIÓN** podrá cobrar los perjuicios adicionales que ha causado el incumplimiento del **CONTRATISTA** y no tendrá necesidad de probar el monto de dichos perjuicios. El valor se tomará directamente de cualquier suma que adeude **LA FUNDACIÓN** al **CONTRATISTA**, o se cobrará directamente a este, o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del de la habilitación; si lo anterior no es posible, se cobrará por la vía judicial.

Si posteriormente, el **CONTRATISTA** acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por **LA FUNDACIÓN**, habrá lugar a la entrega de los dineros retenidos al **CONTRATISTA** previamente indexados.

REBAJA DE PENA POR CUMPLIMIENTO PARCIAL. Si el **CONTRATISTA** cumple solamente una parte de la obligación principal y **LA FUNDACIÓN** acepta esta parte, tendrá derecho para que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada por falta de cumplimiento de la obligación principal.

31. Protección de datos personales.

Para el desarrollo de la presente relación contractual o alianza, LAS PARTES asumen la obligación de proteger los datos personales a los que accedan, así como las obligaciones que como responsable o encargado le correspondan acorde con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, en cuanto le sean aplicables. Por tanto, deberán adoptar las medidas de seguridad, confidencialidad, acceso restringido y de no cesión en relación con los datos personales a los cuales acceden, cualquiera que sea la forma de tratamiento.

Las medidas de seguridad que deberán adoptar LAS PARTES son de tipo lógico, administrativo y físico acorde a la criticidad de la información personal a la que acceden y/o recolectan, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y no será sometida a tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto. En caso de tratarse de datos sensibles, de niños, niñas y adolescentes, tales como origen racial, organizaciones sociales, datos socioeconómicos, datos de salud, imágenes, videos, entre otros, las medidas de seguridad a adoptar serán de nivel alto.

EL CONTRATISTA o ALIADO manifiesta que conoce y acepta la Política de Protección de Datos Personales de la Fundación EPM publicada en www.fundacionepm.org.co y se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en ella y en los demás documentos relativos al tratamiento de datos personales.

Si una de LAS PARTES llegare a incumplir la Ley 1581 de 2012 o sus normas concordantes, con ocasión de la presente relación contractual o alianza, deberá indemnizar los perjuicios que llegue a causar a la otra parte, incluyendo las sanciones que llegaren a imponerse en su contra, conforme a lo establecido en la cláusula penal.

Es obligación de EL CONTRATISTA o ALIADO informar a LA FUNDACIÓN EPM sobre cualquier sospecha de pérdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido y/o trata con ocasión de esta relación contractual o alianza, aviso que deberá dar una vez tenga conocimiento de tales eventualidades. La pérdida, fuga o ataque contra la información personal implica así mismo la obligación de LAS PARTES de gestionar el incidente de seguridad de la información conforme los lineamientos en la materia.

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el indebido tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación de la relación contractual o alianza, sin necesidad de ningún requerimiento o pago de indemnización, a los cuales LAS PARTES renuncian desde ahora.

32. Comunicación oficial.

El único medio oficial de comunicación entre LA FUNDACIÓN EPM y los proveedores será el correo electrónico contrataciones@fundacionepm.org.co. En caso de requerir información adicional del proceso deberá ser presentada por este medio.

Se recibirán observaciones e inquietudes de parte de los interesados en participar **hasta el 30 de mayo de 2025 hasta las 5:00 p.m.** LA FUNDACIÓN EPM tendrá **hasta el 3 de junio de 2025** para dar respuesta con las respectivas aclaraciones y/o adendas modificatorias, si es del caso, que brinden respuesta a las observaciones e inquietudes recibidas.

33. Anexos.

- Anexo 1: Formulario de inhabilidades e incompatibilidades
- Anexo 2: Compromiso de cumplimiento de prácticas sostenibles
- Anexo 3: Formulario de precios
- Anexo 4: Manual SG-SST
- Anexo 5: Requisitos SG-SST
- Anexo 6: Acreditación Capacidad Financiera